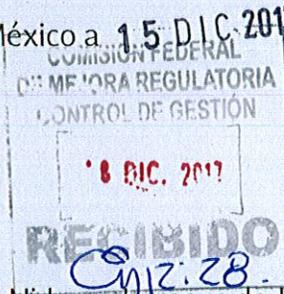


Oficio No. I.100.A. 251 /OS/2017

Ciudad de México a 15 DIC 2017

Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Director General de la Comisión
Federal de Mejora Regulatoria
Presente



Como es de su conocimiento, de conformidad con las Leyes de Hidrocarburos y de la Industria Eléctrica, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se le confirieron nuevas atribuciones para participar en los procesos que instrumenta la Secretaría de Energía, con asignatarios y contratistas, por el uso y ocupación del suelo para la exploración y la extracción de hidrocarburos, así como la generación y transmisión de energía eléctrica, dicha legislación y las facultades que nos han sido conferidas, hacen necesario que esta Dependencia emita la siguiente regulación:

| | |
|--|--|
| Lineamientos sobre pre dictamen y dictamen de servidumbre legal de hidrocarburos por vía administrativa. | Formato de aviso de inicio de negociaciones para prestación del servicio público de transmisión y distribución de electricidad por CFE y plantas hidroeléctricas y geotérmicas. |
| Lineamientos para la contratación del uso y ocupación superficial para prestación del servicio público de transmisión y distribución de electricidad por CFE y plantas hidroeléctricas y geotérmicas y modelos de contratos. | Lineamientos de mediación de negociaciones para el uso y ocupación superficial para prestación del servicio público de transmisión y distribución de electricidad por CFE y plantas hidroeléctricas y geotérmicas. |
| Lineamientos sobre predictamen y dictamen de servidumbre legal para prestación del servicio público de transmisión y distribución de electricidad por CFE y plantas hidroeléctricas y geotérmicas. | |

Sobre el particular, me permito comentarle al tratarse de la emisión de nuevos actos administrativos, en términos del numeral Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo" esta Secretaría de Estado se encuentra imposibilitada para abrogar o derogar diez obligaciones regulatorias o diez actos en la materia.

Por lo anterior, le solicito atentamente su apoyo a efecto de que esta Dependencia pueda continuar con los trámites para emitir estos nuevos actos administrativos, y con ello cumplir el mandato de las Leyes de Hidrocarburos y de la Industria Eléctrica.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA


MTRA. ROSARIO ROBLES BERLANGA

C.c.p. Mtro. Ildelfonso Guajardo Villareal.- Secretario de Economía.- Presente.